

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA CONVOCAR Y REALIZAR ANUALMENTE EL **PREMIO UNIVERSO DE LETRAS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA MARÍA TERESA URIARTE CASTAÑEDA, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE DIFUSIÓN CULTURAL UNAM, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", Y POR LA OTRA PARTE, EDITORIAL PLANETA MEXICANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JORGE LUIS CAMERAS WOOLRICH, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO "PLANETA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
3. Que la Dra. María Teresa Uriarte Castañeda, es la Coordinadora de Difusión Cultural, por lo que tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el punto segundo numeral tres del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en la Gaceta UNAM el día 5 de septiembre de 2011.
4. Que como parte de su labor de formación integral y en seguimiento a las líneas rectoras del Plan de Desarrollo 2014-2019 opera el programa *Universo de Letras* cuyo objetivo fundamental es fomentar entre la comunidad estudiantil la cultura escrita a través de la lectura y la escritura creativa.
5. Que para el cumplimiento del presente convenio afectará la partida presupuestal número 721.

Ver comentario

6. Que señala como su domicilio legal el edificio de las oficinas administrativas de la Coordinación de Difusión Cultural, ubicadas en Insurgentes Sur número 3000, Centro Cultural Universitario, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.

## II. DECLARA "PLANETA":

1. Que está constituida como una sociedad mercantil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, dotada de personalidad jurídica y de capacidad legal para obligarse en términos del presente instrumento jurídico de conformidad con el acta constitutiva número ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. Otorgada ante la fe del Corredor Público el Lic. Fausto Rico Álvarez, Corredor número seis del Distrito Federal.
2. Que su objeto social es Comprar, vender, representar, distribuir, producir, importar, exportar, editar e imprimir toda clase de libros, revistas, folletos, magazines, fascículos de publicación periódica, obras literarias y cualquier otro similar, análogo o conexo con los anteriores. Adquirir, enajenar y explotar en cualquier forma derechos de autor.
3. Que Jorge Luis Cameras Woolrich, en su carácter de Representante, cuenta con la capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como lo demuestra con la Escritura Pública Acta Constitutiva número ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis, de fecha cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Notario Público núm. seis del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez.
4. Que su R.F.C. es EPM880422LV3
5. Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Presidente Masaryk No 111, 2º piso, Polanco V Sección, C.P. 11560, Ciudad de México.

## III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- I. Las partes manifiestan su interés por organizar el Premio Literario de Novela Juvenil denominado "Universo de Letras", en lo sucesivo "EL PREMIO". El manuscrito que resulte ganador de dicho premio, en lo sucesivo "LA OBRA", será coeditado por la "UNAM" y por "PLANETA", para lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

Ver comentario



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen realizar de manera conjunta "EL PREMIO", de manera anual, que será convocado bajo las condiciones y características descritas en el ANEXO I y la Convocatoria del 24 de febrero de 2016, que se adjunta a este convenio como ANEXO II. ESTE ANEXO NO FUE ENVIADO Dicha Convocatoria se ajustará anualmente, de acuerdo a las condiciones que para dicho efecto se pacten en conjunto las partes.

Así mismo, las partes se obligan a utilizar todos los medios a su alcance, para difundir al máximo posible la Convocatoria mencionada.

**SEGUNDA.** "LAS PARTES" llevarán a cabo, mediante la integración de un Comité Dictaminador, el proceso de revisión y dictamen de los proyectos literarios presentados a concurso, para efecto de preseleccionar las obras que serán sometidas a revisión del jurado el 11 de agosto de 2016. "PLANETA" cubrirá de manera directa los honorarios y gastos generales de los integrantes del grupo dictaminador.

**TERCERA.** El jurado estará integrado por cinco miembros. Uno que represente los intereses de "LA UNAM", otro que represente los intereses de "PLANETA", y tres especialistas que serán anualmente elegidos y convocados de común acuerdo por las partes, teniendo éstos facultades discrecionales y sus decisiones serán inapelables. "PLANETA" se hará cargo de todos los gastos relativos a la entrega a cada jurado de los manuscritos a dictaminar.

El jurado leerá un máximo de 20 novelas previamente seleccionadas por el Comité Dictaminador. "PLANETA" se hará cargo de los honorarios de los especialistas que integren el jurado. Dichos honorarios serán de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para cada uno de los jurados y serán cubiertos durante el mes de agosto de 2016. Los representantes de las partes no percibirán ingreso alguno por su participación como parte del jurado.

**CUARTA:** La transportación, viáticos y cualquier otro gasto que se genere a fin de que todos los miembros del jurado se reúnan para seleccionar al ganador de "EL PREMIO", serán cubiertos por ambas partes, previo acuerdo.

**QUINTA.** "LA UNAM" se compromete a pagar al ganador de "EL PREMIO", la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) importe que será solicitado en el momento que se dé a conocer el ganador y entregado al mismo, una vez que se hayan realizado los trámites correspondientes, y será entregado en una sola emisión. Dicho importe no será considerado como anticipo del ganador por la cesión a "PLANETA" de los derechos de edición.

Ver comentario

